Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 Tl (03543)-439280
E-mail: manivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 182

Villa Allende, 29 de Mayo de 2.025.-

VISTO:

El Expte. N° 11658/2025 iniciado por la SECRETARÍA DE PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACIÓN mediante el cual solicita se invite a cotizar mediante el procedimiento de COMPULSA ABREVIADA para la provisión de materiales, mano de obra y equipos de "200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO" EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.

Y CONSIDERANDO:

1-Que el Sr. Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, solicita llamado a Compulsa Abreviada para la provisión de materiales, mano de obra y equipos de **"200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO" EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.**

2-Que asimismo obran agregados en el expediente Pliegos Particular de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos para la provisión de materiales, mano de obra y equipos de **"200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO" EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, y se ha estimado un presupuesto para ello de Pesos Sesenta y Tres Millones ($ 63.000.000.-), impuestos incluidos.

3– Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, informando de la existencia de fondos disponibles para la Compulsa Abreviada.-

Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, y en razón de la necesidad de la provisión de materiales, mano de obra y equipos de **"200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO" EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, se entiende que es procedente la realización de una Compulsa Abreviada en los términos de los en los términos de los Arts. 83 bis y concordantes, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 61/24 de Presupuesto 2025.

Por ello, se debe hacer lugar al llamado a Compulsa Abreviada para la provisión de materiales, mano de obra y equipos de **"200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO" EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Allende.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 183

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: **INVITAR,** a cotizar para la Obra **"PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE BACHEO ASFALTICO - 200 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA BACHEO" EN PUNTOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE,** cuyo presupuesto oficial estimado es por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MILLONES ($ 63.000.000,00.-), IMPUESTOS INCLUIDOS,** cuyo Pliego Particular de Condiciones, de Especificaciones Técnicas, y demás Anexos forman parte del presente Decreto.

Art. 2°: La presente INVITACION a cotizar mediante el Procedimiento de Compulsa Abreviada será tramitado y publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 en su Artículo 83 bis.-

Art. 3°: La recepción de las ofertas se establece hasta el día 06 de Junio de 2025 a las 11:00 hs. en mesa de entradas de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 106/25

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goyeneche 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivalla@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES GENERALES DE BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA

Art 1°: OBJETO:
El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para la Contratación. Ejecución. Contralor y Pago de la Provisión de Materiales de 200 (DOSCIENTAS) toneladas de mezcla asfáltica en caliente, provisión de emulsión). Mano de Obra y Equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en las arterias principales y secundarias de este municipio. mediante la aplicación de mezcla asfáltica. Las arterias y los baches a reparar serán definidos por la Inspección y coordinada su ejecución con el Contratista.

Art2°: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN: La Obra contemplada en el presente
Proyecto será adjudicada bajo las condiciones particulares establecidas en el Presente Pliego y. supletoria y complementariamente por lo establece en la Ley de Obras Públicas N° 8614. sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato.
La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificatorio de los mencionados o que los sustituya. vigente a la Fecha de la Compulsa Abreviada.

Art 3°: DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Integran la presente documentación y
Formarán parte del Proyecto y del Contrato de Ejecución, haciendo fe en caso de controversia. los siguientes documentos:
1.- Leyes. Decretos y Resoluciones y Ordenanzas Municipales
1.1 - Leyes
1.1.1.- Ley 8560 Ley de Tránsito c.c.y modificatorias.
1.1.2. - Ley 8614- Ley de Obras Públicas, c.c. y modificatorias
1.1.3.- Ley 7674 - Sobre la Colegiación de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. C.c. y modificatorias
1.1.4. Ley 1332-C-Sobre el ejercicio de las Profesiones de Ingenieros. Arquitectos. Agrimensores y Técnicos. c.c. y modificatorias
1.15.- Ley 8470 - Ley de la Caja de Previsión de la Ingeniería. Arquitectura. Agrimensura. y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba., c.c. y modificatorias
1.1.6.– Ley 25561 - Ley de Emergencia Pública y de reforma del régimen Cambiario, c.c. y modificatorias
1.1.7– Ley 23349 Impuesto al Valor Agregado – T.O. Decreto 280 y modificatorias
1.1.8.- Ley N.° 9078 – Emergencia Económica y Financiera Provincial. c.c. y modificatorias

1.2 - Decretos
1.2.1. - Decretos Reglamentarios de Ley 8560 Ley de Tránsito. -
1.2.2 - Decreto 25743-C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (T.O. Decreto 4757/77)

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

1.2.3. - Decreto 1331-C-53 - Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato (T.O. Decreto 4758/77). -

1.2.4. - Decreto 809/96 - referido al Funcionamiento del Registro Provincial de Constructores de obras Públicas.

1.3 - Resoluciones:

1.3.1.- Resolución 2440/81 - Diversas Disposiciones a incorporar en Pliegos y Presentaciones

1.3.2. - Resolución 105/96 de la Secretaria de Vivienda Obras y Servicios Públicos - Normas internas del Registro de Constructores de Obras y Resolución 139/96 Complementaria de la anterior. -

1.3.3. - Resolución 164/89 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.4. - Resolución 16/91 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.5. - Resolución 30/92 del M.O.S P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.6. - Resolución 1845/94 - sobre capitalización periódica de los intereses.

1.3.7.- Resolución 615/01-sobre uso obligatorio del Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales de la Dirección Provincial de Vialidad

1.4- Ordenanzas Municipales:
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza de Contabilidad Nº 1/25
Ordenanza de Presupuesto Anual Vigente

2.- Planos. Pliegos y Planillas

2.1- Pliegos Particulares

2.1.1.- El presente Pliego Particular de Condiciones.

2.1.2.- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la ejecución de Bacheo/ Memoria Descriptiva

2.2 - Pliegos Generales

2.2.1.- Pliego General de Condiciones para Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad. -

2.2.2.- Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más usuales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1994) en lo referente a Especificaciones Técnicas. en tanto no se oponga a los Pliegos Particulares de Especificaciones.

2.2.3.–Pliego General de Especificaciones Técnicas del impacto ambiental para obra viales.

2.3.- Presupuesto Oficial: Cuadro I

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la Documentación que integra el Proyecto de esta Obra y la correspondiente visita a la obra.

PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON · MUNICIPALIDAD

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Art 4º. CATEGORÍA DE LA OBRA: Segunda Categoria según Art. 74 del Decreto 2074-C-Reglamentario del Decreto Ley 1332.
ESPECIALIDAD: Conforme al Decreto 3883/66 y al Art. 16º del Reglamento Interno del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y teniendo en cuenta la Resolución Nº 2440/81 del Directorio de la D.P.V. de fecha 26/10/81, la presente obra se considera dentro de la Especialidad: Vialidad. -

Art 5º: PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende el Presupuesto Oficial a la suma de: **Sesenta y tres millones c/00 ($ 63.000.000,00).** Incluido tasas e impuestos.

Art 6º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Se establece como plazo de ejecución de los trabajos en CUARENTA Y CINCO (45) días, **con doble frente de trabajo**

Art.7º: DOCUMENTOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL SOBRE PROPUESTA Y EN EL SOBRE PRESENTACIÓN:

SOBRE PRESENTACIÓN:

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre Nº 1) debidamente sellado y lacrado son:

1. Solicitud de admisión (Anexo Nº 1): Esta solicitud consignara nombre, domicilio, **dirección electrónica** y teléfono del proponente. Obra para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. -

2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, y por un plazo de 60 (SESENTA) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.
Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento. Si resultare necesario nueva prórroga será expresamente solicitada.
La que podrá constituirse por:

a) Dinero en efectivo. -
b) Fianza Bancaria. -
c) Seguro de Caución. -

3.-Copia de la Resolución de calificación otorgada por el Registro de Constructores de Obras y autenticada por el mismo o en su defecto Garantía de Inscripción en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 7º del Decreto Provincial Nº 809/96.-

4.-Pliego de la Compulsa Abreviada de Balance, impreso debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente.

MUNICIPALIDAD · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON · FOLIO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munvall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

5.-Listado del Plantel y Equipos (según modelo ANEXO N°3). El equipo con que se presente el Oferente debe ser por lo menos en un 50% de su propiedad, debiendo **DETALLAR LOS EQUIPOS A DISPONER PARA PODER EFECTUAR DOS FRENTES DE TRABAJO EN SIMULTANEO.**

El Oferente deberá acreditar poseer una planta de asfalto instalada y en producción en un radio máximo de 30 km de la obra

6.- Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas en los últimos dos (2) años con nota de concepto de los Comitentes de cada una. Además, dentro del listado anterior deberán haber ejecutado obras de naturaleza y magnitud similares a la obra en que se presenta.
Todas las páginas del sobre presentación deben estar numerada, encarpetadas y firmadas.

SOBRE PROPUESTA:

1. La Propuesta (Anexo 2)
2. Análisis de Precios: Por la Provisión de Materiales (Mezcla asfáltica en caliente, y provisión de emulsión). Mano de Obra y Equipos para la ejecución del bacheo.
La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación, facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta.
El Plan de Trabajos y las arterias a ser afectados será fijado por la Inspección de la Municipalidad de Villa Allende de acuerdo a las necesidades de la Obra.
A solicitud de una de las partes y con el acuerdo de la otra podrá convenirse la modificación de la forma de la curva de inversión a condición de mantener inalterable el monto de obra y el plazo contractual. -

Art.8°: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA: El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía. -

Art.9°: ADJUDICADA la Compulsa Abreviada y notificada, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a los diez días. -

Art.10°: GARANTÍA DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del monto contractual. -

Art.11°: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato. -

Art.12°: PRECIO DEL PLIEGO: La adquisición del pliego es sin cargo. Publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Allende.

MUNICIPALIDAD - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colon - Córdoba

Art.13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO: El Sistema de Contratación será por Ajuste Alzado, con certificación mensual. Según lo definidos en el Pliego particular de Condiciones Particulares- Memoria técnica.
De acuerdo a los remitos diarios del material utilizado, expresado en toneladas, pesados en báscula certificada y precios según lo ofertado. (Art 7 Sobre propuesta).
La forma de pago será la siguiente:
Un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a pagar dentro de los Quince (15) días de firmado el contrato, por ambas partes y protocolizado el mismo y contra presentación de la factura y un Seguro de Caución por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.
El anticipo se garantizará con un Seguro de Caución por el valor del mismo (Art 30)
El Ochenta por ciento (80%) restante pagaderos por certificación mensual de obra. Y cada certificado de obra se pagará con cheque a 30 días de presentada y aprobada la factura y el certificado mensual.

Art.14°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Serán documentos del Contrato para esta obra, además de lo que el ordenamiento jurídico señale como aplicación obligatoria, los siguientes:

1-Los documentos del proyecto enumerados en el Art. 3°.

2-Las informaciones y aclaraciones suplementarias producidas por la Municipalidad de Villa Allende, o como resultado de las consultas previstas en el Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por contrato. Decreto N° 1331-C-53.

Art.15°: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS: No habrá reconocimiento de variaciones de costos.

Art.16°: REPLANTEO DE LAS OBRAS: La Inspección procederá a replantear las Obras de acuerdo a las disposiciones del Art. 42° del Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato.

Art.17°: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO: Se computará y certificará por tonelada de mezcla asfáltica utilizada, pesada en balanza certificada y según remito diario de material utilizado, para la reposición de pavimento flexible, incluido el traslado del material producto de la demolición hasta donde la Inspección lo indique.
La Inspección efectuará en forma mensual la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico del contratista. Las pruebas y ensayos a efectuarse en las distintas etapas de la obra estar a cargo de Vialidad de la Provincia, o laboratorio reconocido y aprobado por la Inspeccion y sus resultados finales serán determinantes en la aceptación, medición y certificación de los trabajos al Contratista.
Dentro de los diez días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar: la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del contratista.

PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colon - Córdoba

Certificación de la obra:
Las obras serán medidas y certificadas mensualmente por la Inspección dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos.
Los certificados dejarán constancia de los trabajos ejecutados a los efectos de la verificación de las condiciones establecidas en el Art. 13.
Los errores en los certificados emitidos por la Inspección, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.
La emisión de un certificado por la Inspección quedará sujeto a las pruebas y ensayos, (efectuada por personal de Vialidad de la Provincia o laboratorio reconocido por la Inspaccion, que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

Art.18°: MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:
El Contratista tomará las providencias necesarias para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la ejecución de la obra contratada.
A tal efecto deberá cumplir estrictamente las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato y Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad de la Repartición.
Los desvíos y orientación del tránsito, deberán ser debidamente señalizados a plena satisfaccion de la Inspección de obra, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar al tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual en esta última situación serán absolutamente obligatorias las señales luminosas (balizas y letreros con pintura reflectante). -
A tal efecto deberá proveerse para cada tramo en ejecución los siguientes carteles obligatoriamente confeccionados con madera o metal.

1. Dos (2) carteles con leyenda: Obras en Construcción.
2. Dos (2) carteles con leyenda: Tránsito en Media Calzada.
3. Dos (2) carteles con leyenda: Peligro Obra en Construcción.
4. Dos (2) carteles con leyenda: Despacio Obra en Construcción

Debiendo encontrarse en obrador como condición imprescindible para la iniciación de los trabajos. Asimismo, cuando a exclusivo juicio de la Inspección se considere necesario, se completarán las medidas de seguridad con el uso de banderilleros, señales luminosas y mayor cantidad de carteles.

Art.19°: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:
Las relaciones oficiales entre la Repartición y la Contratista se mantendrán por medio de dos libros, denominados: "Libro de Ordenes de Servicio" y "Libro de Notas de Pedido", que utilizará la Inspección y el Representante Técnico respectivamente.
Estos libros deberán ser provistos por el Contratista en el Replanteo de la Obra y serán sellados y numerados en todas sus hojas.
Las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas y fechadas por cuadruplicado, quedando el original en el libro respectivo para uso de la Inspección el primero y para el

PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: manvall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Representante Técnico el segundo, el duplicado de ambos irá al Expediente, el triplicado será entregado a la otra parte y el cuadruplicado se adjuntará a la Carpeta de Obra.

Art.20°: PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO: Para la ejecución de los trabajos el Contratista dispondrá del personal y equipo mínimo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
La Repartición por medio de la Inspección podrá ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.
El retiro indebido de obra de cualquiera de los elementos componentes de los equipos, será considerado falta de carácter grave, correspondiéndole por esa causa la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 99° del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas. -

Art.21°: REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO Y JORNALES: El Contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero conforme a las disposiciones vigentes.
Los salarios mínimos a abonar a los operarios serán los que establezcan los convenios colectivos para la construcción y que son válidos para toda la Provincia.

Art.22°: SEGURO OBRERO: El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 del Decreto N° 25743-C-51 (T.O. Decreto 4757/77) en relación al Seguro Obrero, por accidentes de trabajo, debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura total de los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 9688 y Decreto Reglamentarios o Disposiciones que lo sustituyen.
El Contratista acreditará esta exigencia al labrarse el Acta de Replanteo, mediante la presentación de fotocopia de la Póliza, la que deberá estar autenticada por la Compañía Emisora de la misma, pudiendo otorgarle tal autenticidad, la Inspección de la Obra, mediante la presentación, por el Contratista de la Póliza original.

Art.23°: PROVISIÓN DE MATERIALES: La provisión del material bituminoso será suministrado desde la planta central - usina asfáltica - dotada de todo los elementos necesarios y suficientes para producir. La misma deberá tener la habilitación de Vialidad de la Provincia, y podrá ser certificado por la Inspección de la Municipalidad. Todo trabajo suplementario o Variación de Transporte que se origine por el cambio de lugar de provisión correrá por cuenta del Contratista. Además, tanto para la provisión, como para el transporte de los distintos materiales, no se pagará otro precio que el contractual. -

Art.24°: ACOPIO DE MATERIAL: En la presente Obra no se pagará acopio de materiales. -

Art.25°: CONTRALOR Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIALES: Todos los materiales a proveer por el Contratista para la presente Obra, serán aprobados por la Inspección. A tal efecto el Contratista tomará las previsiones para que sean realizados los ensayos necesarios para la aprobación correspondiente ya que no habrá justificación de plazo por tal motivo.

Art.26°: MORA POR DIFICULTADES EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: La Repartición no acordará ampliación de plazo por mora debida a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación, cuyo abastecimiento quedará comprometido.

PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Escaneado con CamScanner

automáticamente en el Replanteo y de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor análogas a las previstas por el Art. 53º del Pliego General de Condiciones.

Art.27º: TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCIÓN: Las tasas de agua para construcción que fijan las Reparticiones pertinentes o entidad privada según el caso, y que demanden su consumo para la Obra, serán satisfechas por el Contratista a su exclusivo cargo a cuyo fin los gastos que ocasionan se considerarán incluidos en los Sub-Ítem respectivos. -

Art.28º: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS: Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para la Ejecución de la Obras, son a su exclusivo cargo. Incluidos las roturas de los servicios de agua, gas, electricidad y telefonía instalados en las calles.

Art.29º: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece como plazo de garantía de la Obra un periodo de doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.
Una vez recibida la obra en forma provisoria y a partir de la fecha en que se labre el acta correspondiente, entrará a regir el Periodo de Garantía. Durante este periodo, el mantenimiento de la Obras correrá exclusivamente por cuenta del Contratista, a cuyo cargo estarán las reparaciones que dispusiese la Inspección de Obra, las que se efectuarán en el plazo que ésta fije, denominado Periodo de Corrección de Defectos.
La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control de la obra, durante el Periodo de Garantía de los Trabajos y constatará si el Contratista ejecuta las correcciones, pudiendo extender el Plazo de Garantía si a su juicio correspondiere, hasta que la Obra sea recibida en forma definitiva. En caso de incumplimiento la Inspección de Obra podrá hacer ejecutar los trabajos en cuestión, directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo exclusivo al Contratista. -
Si durante el Periodo de Garantía, se hubieran requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que a juicio de la Inspección de Obra hicieran aconsejable la ampliación de este plazo, ya sea para una parte o el total de la Obra, deberá comunicársele al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación. -
Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella se prorrogará el Plazo de Garantía original. En estos casos cuando la afectación fuera parcial, el Contratista, al vencimiento del Plazo de Garantía original, podrá pedir la devolución del Fondo de Reparos proporcional a la obra recibida. -

Art.30º: FONDO DE REPAROS: De los Certificados de pago se deducirá el cinco por ciento (5%) de su importe, que se destinará a la formación del Fondo de Reparos.
Dichos Fondos responderán por los vicios de construcción y desperfectos que se notaren en los trabajos durante el plazo de garantía y podrán ser sustituidos por cualquiera de las modalidades que establece el Art.7, inc. 2.
En el caso del Certificado de Anticipo Financiero será del valor del mismo.

Art.31º: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: El pedido de Inspección Final y firma del Acta respectiva, será formulado por el Contratista por nota, con cinco (5) dias de anticipación a la

Escaneado con CamScanner

fecha de caducidad del Plazo de Garantía de Obra. Una vez extendida y firmada el Acta de Recepción Definitiva de Obra, el Contratista podrá solicitar la devolución del Fondo de Reparo.

Art.32°: RESCISION DEL CONTRATO: En caso que la Rescisión del Contrato por razones imputables al Contratista se produjera después de la Recepción Provisional y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparo del Contratista.

Art.33°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Programa Provincial para el mejoramiento de las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Art.34: MULTAS Y PENALIDADES: Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.
Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.
Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

Art.35: VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Se adopta un sistema para acceso al pliego de la presente Compulsa Abreviada, totalmente electrónico.
El presente Pliego y demás documentos, quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: *www.villaallende.gov.ar*. www.villaallende.gov.ar.
Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de 24 horas de la fecha fijada para la apertura de la Compulsa Abreviada. Dichas consultas se realizarán vía web en la página WEB de la Municipalidad de Villa Allende. Las repuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieren de oficio serán publicadas en la página WEB de la Municipalidad de Villa Allende, antes de las 24hs de la fecha establecida para la correspondiente apertura de sobres.

Art.36: **RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** Día 06 de Junio de 2025 a las 11:00hs. en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Villa Allende.
Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Allende, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la presentación de Ofertas. En caso de que dichos días y hora de la Compulsa Abreviada coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.
No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo.
Las propuestas deberán presentarse en formularios confeccionados de acuerdo al formato y textos correspondientes a los modelos que como ANEXOS se acompañan al presente Pliego.
En caso de discrepancia prevalecerán los documentos originales sobre las copias.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Las planillas de cálculo, cómputo métrico, planos, memorias de cálculo, presupuestos, etc. se confeccionarán respetando el sistema métrico decimal, y excepcionalmente se usarán valores correspondientes a otros sistemas, que las costumbres argentinas los hayan aceptado en forma rutinaria.

Toda la documentación que compone el legajo para la presentación de esta Compulsa Abreviada deberá estar firmada y sellada por el/los Representante/s Legal/es y por el director técnico de la firma oferente (inscripto en el Registro Nacional de Constructores o en el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba), o de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas que haga la propuesta.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PCIA. DE CORDOBA - DPTO. COLON -

Cr PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goyeneche 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EJECUCIÓN DE BACHEO.

Obra: Bacheo Superficial de carpeta asfáltica en distintos puntos de la Ciudad de Villa Allende.

Memoria Descriptiva:

El bacheo superficial consiste en la reparación de baches, entendiéndose esto como las desintegraciones parciales del pavimento en forma de hueco, cuya reparación se conoce como bacheo.
Se define como "bache" a toda cavidad de forma regular o irregular de profundidad mayor a dos centímetros (>2 cm), producida en la superficie del pavimento.
Se define como "depresión" a todo hundimiento superior a dos centímetros (>2 cm) medido con una regla de 1,2 m de longitud.
Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la rotura y extracción del pavimento existente, mediante el aserrado del mismo cuando la Inspección lo considere oportuno.

La superficie a romper será coincidente con los bordes, que se deberán pre-marcar dándoles forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada y deben cubrir unos 30 cm de superficie circundante en buen estado de una profundidad no menor al espesor de la carpeta asfáltica existente.

Antes del agregado del asfalto diluido en la fisura, la misma deberá estar limpia y sin humedad procediéndose para ello al correcto barrido y soplado del área de trabajo, utilizándose a tal fin el equipo manual y mecánico adecuado en forma tal de conseguir una profunda limpieza de las fisuras. Y el aporte de material granular y su computación si así lo estime conveniente la Inspección.

Si fuese necesario se complementará la tarea mediante los medios mecánicos apropiados. Se incluyen en este ítem las tareas de limpieza del área afectada y el transporte del material extraído hasta una distancia de 30 km., adonde lo indique la Inspección.

Las paredes y fondo de la zona donde se realizó la remoción del material asfáltico, deben limpiarse mediante un barrido enérgico, que elimine todas las partículas sueltas, las paredes deben quedar firmes y perfectamente limpias. Las mismas se desarrollarán en primer término en las arterias principales y secundarias de zona céntrica, y posteriormente de los barrios periféricos. Las tareas a desarrollar serán las siguientes.

Aplicación de mezcla asfáltica en caliente.
Comprende el riego de liga o imprimación, según corresponda, y la preparación de la mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.
Las superficies horizontales y verticales de la zona a reparar y que estarán en contacto con mezclas asfálticas, se limpiarán prolijamente. Se eliminarán el polvo y las partículas sueltas o débilmente adheridas.
Las zonas de trabajo deberán encontrarse libres de humedad previa a la ejecución del riego de liga, a tales efectos se dispondrá de los medios necesarios para el calentamiento y secado, en caso de ser

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

necesario. En el caso de emplear equipos lanzallamas, se evitará que la llama tome contacto con las superficies asfálticas existentes.
El riego de liga se practicará a razón de entre 0.4 a 0.7 litros por metro cuadrado. Deberá cubrir completamente tanto las superficies horizontales como las paredes del bache a rellenar, asegurando la uniformidad de dosaje, evitando dejar sectores con material asfáltico fuera de los entornos establecidos.
Cuando la temperatura ambiente sea inferior a 10°C, se procederá, si la Inspección así lo dispone, a elevar la temperatura de la superficie a cubrir con mezclas asfálticas. Esta tarea se llevará a cabo mediante equipos apropiados, de transferencia de calor por conducción y/o radiación.
La mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con las líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La compactación se deberá realizar con un rodillo neumático o liso, de 3 toneladas a 5 toneladas de peso. Alternativamente podrá usarse un rodillo manual, si el espesor de la capa por compactar es menor de 10 cm. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm.
Se podrán construir lomadas sobre las arterias definidas por la Inspección, utilizándose el material del bacheo y de dimensiones según normas de Vialidad Provincial.

Medición y forma de pago:
Se medirá y pagará **por tonelada(Tn) de material mezcla asfáltica** efectivamente colocada y compactada en el bache; incluyendo su precio la demolición, extracción, retiro y transporte del material deteriorado, mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución, transporte y colocación de la mezcla asfáltica, así como también todos aquellos gastos, incluida provisión de materiales, que ocasione la reconstrucción de la base en los casos que corresponda dicha tarea de acuerdo a lo indicado en el presente.
Estará incluida en este Ítem la ejecución de riego de liga, con R.R.1 a efectuarse en la zona de bacheo.
La certificación será mensual según Art 17 del Pliego Particular.
El Contratista presentara los remitos diarios expresando en toneladas del material aportado y deben ser diariamente conformados y aceptados por la Inspección.
Los certificados serán acompañados por la certificación de la báscula.

Control de pesadas
El contratista deberá proveer una báscula para pesar los camiones de transporte de mezclas bituminosas, la cual deberá estar emplazada en zona contigua a la planta asfáltica y con acceso y visual directa desde aquella. Poseerá sistema de impresión o registro escrito de las pesadas efectuadas. La báscula deberá estar perfectamente calibrada y certificada por Vialidad Provincial, Universidad de Córdoba u otro organismo oficial correspondiente y será verificada y/o re calibrada, cuando a juicio de la Inspección fuera necesario.
Los camiones con mezcla asfáltica, se despacharán a obra con una carga máxima de 6.0/6.5 tn a los efectos que la misma no se enfríe en el momento de su disposición en las arterias.
Adicionalmente, el contratista deberá computar incluido en el precio del presente rubro y sin derecho a reconocimiento de pago adicional ninguno, el costo de pesadas en básculas públicas o las

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 Tf. (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

que indiquen la Inspección, por cada jornada de labor, de 2(dos) camiones de transporte con mezcla bituminosa.
Documentación y registro de ejecución de obras
-Sera necesario presentar por parte del Contratista un registro fotográfico de los avances de las tareas.
-Etapa inicial. Estado inicial del bache, foto panorámica y local del pavimiento deteriorado.
-Etapa de apertura, ya el bache abierto, panorámica y local del pavimiento reparado
El registro de las imágenes debe ser conformado, según el bache reparado, a los fines de llevar un registro acabado de las tareas.

Multas y penalidades.
Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.
Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.
Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en el Artículo correspondiente a Multas y Penalidades del Pliego de Condiciones Particulares de esta Obra. Ley 8614 Art 70 y su reglamentación.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goyeneche 586 - Tf. (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Cuadro I
Presupuesto Oficial (mayo 2025)

Nro.	Descripción.	Precio Unitario $/ Tn	Cómputo Tn	Precio total $
1	Bacheo de Pavimento Asfáltico	15.000,00	200	63.000.000,00

Total: Sesenta millones c/00 ($ 63.000.000,0). Incluye: Provisión de Materiales: Mezcla asfáltica en caliente y emulsión -Mano de Obra- Equipos para la ejecución y el transporte del material extraído hasta una distancia de 30 km. Incluidos impuestos.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lugar y fecha.....

"Señor Intendente de La Ciudad de Villa Allende
S_____D

A los fines previstos en el llamado a COMPULSA PUBLICA de la Obra "Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales doscientas (200) toneladas de mezcla asfáltica en caliente, y provisión de emulsión, Mano de Obra y Equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en las arterias principales y secundarias de este municipio.
Convocada por este municipio. Quién suscribe.....con Documento Nacional de Identidad (Tipo y N°).....con domicilio (I).....Teléfono..... en el carácter de Representante Legal de la Empresa(II) .....con domicilio de origen en (III).....DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO (Donde serán Válidas todas las Notificaciones)(IV)..... solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes: P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado. Asimismo, declara:
Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Compulsa y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas: todo lo cual se encuentra foliado del N°. . .. al N°. . ..
Ha tomado conocimiento de las características climáticas, hidrológicas, etc. de la zona en la que se ejecutarán los trabajos y también ha recogido en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.
Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Compulsa Pública.
Conoce la normativa que se aplica en la presente Compulsa.
Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Compulsa.
Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente, ni sus Directores, Gerentes, Síndico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte. Ni está alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas en la Ley Provincial N° 8[illegible].

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.
Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta .....equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la obra, cuyo plazo de vigencia es de .....
Aguardando ser aceptado en esta Compulsa, le saluda muy atentamente. -

....
Lugar y fecha Firma del Proponente

OBSERVACIONES:

Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado en un radio de 30 km. de la Ciudad de Villa Allende

Nombre con que el Oferente se presenta a esta Compulsa, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que la constituyen. Adjuntar copia de acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta Compulsa.

Indicar el domicilio de origen de la Empresa Oferente. En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para esta y el de cada una de las integrantes.

DECLARAR LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONCIO, DONDE EL OFERENTE DECLARA ACEPTAR COMO DOMICILIO Y FORMA VALIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACION Y/O COMUNICACIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO LICITATORIO.

Constituida en alguna de las formas previstas en el Pliego Particular de Condiciones.

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

3° MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - DPTO. COLON - PCIA. DE CORDOBA

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 Tel (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

ANEXO 2–PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Compulsa Abreviada – Decreto N° .....
Obra: "Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales: Doscientas (200) toneladas de mezcla asfáltica en caliente, y provisión de emulsión), Mano de Obra y Equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en las arterias principales y secundarias de este municipio"
Los abajo firmantes . . . . . con domicilio legal constituido en la calle . . . . . de la Ciudad de Villa Allende, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Compulsa y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios. No quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la Compulsa y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos . . . . . ($ . . . . .).-

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) . . . . . por la suma de Pesos . . . . . .
. . . . . .
($ . . . . .).-
El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por . . . . . .
. . . . . (. . . . .) días.

. . . . . .
Lugar y Fecha

. . . . . .
. . . . .
Firma del Proponente
Técnico

. . . . . .
Firma del Representante

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PCIA. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goyeneche 586 - Tel. (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

ANEXO 3: LISTADO DE PLANTEL Y EQUIPOS

"Ejecución. Contralor y Pago de la Provisión de Materiales: cuatrocientas (200) toneladas de mezcla asfáltica en caliente, y provisión de emulsión), Mano de Obra y Equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en las arterias principales y secundarias de este municipio"

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....
.....
.....
.....

1.- PERSONAL TECNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1.- En relación de dependencia:

Nombre: .....
Titulo: .....
Antecedentes: .....

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre: .....
Especialidad: .....
Antecedentes: .....

2.- SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

Nombre: .....
Especialidad: .....
Antecedentes: .....

MUNICIPALIDAD - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Listado Mínimo requeridos, a ser individualizados en la presente.

Acreditando la titularidad. de al menos el 50% de los equipos. los que deberán certificar su antigüedad. indicando estado y disponibilidad para trabajar en dos frentes de trabajos simultáneos

1. Planta de asfalto
2. Camiones volcadores:
3. Excavadora hidráulica multifunción y balde cargador
4. Compresores y martillos
5. Aserradores de juntas
6. Vibrocompactadores autopropulsado o Rodillo auto propulsado

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PCIA. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO Nº 203

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO				HORAS	SITUACION		
				MB	B	R		DE USO	PROPIO	A COMPRAR PRAR	A ACQUIAR

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Escaneado con CamScanner